

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circulares COBROS Y PAGOS EXTERNOS - COPEX-1-222 Y RÉGIMEN INFORMATIVO DE LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR-REFEX-1-59. Descuento de documentos a plazo originados en operaciones comerciales entre países miembros de la ALADI y Régimen Informativo para el Mercado Libre de Cambios

Nos dirigimos a Uds. con referencia a los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos suscriptos con los países miembros de la Asociación latinoamericana de Integración (ALADI) a fin de comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente Resolución:

Incluir el apartado 2.3. Descuento de documentos a plazo entre países miembros de la ALADI, en el Capítulo III, punto 2., de la Circular COPEX-1, Comunicación "A" 12, del 2.3.81, que dice lo siguiente:

"2.3. Descuento de documentos a plazo entre países miembros de LA ALADI.

Las Cartas de Crédito pagaderas en la República Argentina, letras o pagares avalados originados en operaciones comerciales realizadas entre países miembros de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, podrán ser descontados por las Instituciones Autorizadas de un tercer país miembro.

A tal efecto, la Institución Autorizada del exportador emitirá a favor de la Institución Autorizada descontante un "Pagare derivado de operaciones comerciales, emitido o avalado por Instituciones Autorizadas", extendido por igual importe y vencimiento al del instrumento que se descuenta. Al dorso de este pagare se consignarán los datos del instrumento original con excepción del código de reembolso que será el que ahora corresponda. El instrumento original quedará en poder de la Institución Autorizada del exportador.

Al producirse el vencimiento de ambos instrumentos, cada Institución Autorizada se reembolsará ante su respectivo Banco Central.

El procedimiento para la tramitación y reembolso de estas operaciones es idéntico al indicado en el Punto 2.1. para los cobros y en el Punto 2.2. para los pagos."

- Incorporar a las Tablas de Conceptos, Sectores Público y Privado -Mercado Libre de Cambios-Compras y Ventas de Cambio, dadas a conocer por Circular REFEX-1-52 (Comunicación "A" 1614 del 8.1.90) los siguientes códigos y conceptos que serán de aplicación

para las operaciones que se declaren a partir de la fecha por el Mercado Libre de Cambios, correspondientes a este mecanismo,

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>
	Compras de Cambio
131	Financiación de Exportaciones (ALADI). Cobro de Descuentos de Documentos a plazo (ALADI).
	Ventas de Cambio
631	Devolución de Financiación de Exportaciones (ALADI). Descuento de Documentos a Plazo (ALADI).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Susana Olgiati
Subgerente de
Relaciones Internacionales

José Agustín Uriarte
Subgerente General